



UAC

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

“APRUEBAN EL PROYECTO GENERAL DE DESARROLLO 2015-2025 DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, CIENCIAS DE LA SALUD, INGENIERIA Y ARQUITECTURA, DERECHO Y CIENCIA POLITICA, CIENCIAS Y HUMANIDADES, ESCUELAS PROFESIONALES Y LA DIRECCION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO”

RESOLUCIÓN N° 057-CU-2016-UAC.

Cusco, 02 de Febrero de 2016.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO:

VISTO:

El Oficio N° 036-2016/DIPLA-UAC, de fecha 18 de Enero del año 2016, cursado por la Dra. Soledad Urrutia Mellado Directora de Planificación y Desarrollo Universitario de la Universidad Andina del Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución Privada sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, con personería jurídica de Derecho Privado, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, por la Ley de su creación N° 23837, la Resolución N° 195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante el documento del Visto, la Dra. Soledad Urrutia Mellado Directora de Planificación y Desarrollo Universitario de la Universidad Andina del Cusco solicita la aprobación de los Proyectos Generales de Desarrollo 2015-2025 de las Facultades de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Facultad de Ciencias de la Salud, Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Facultad de Derecho y Ciencia Política, Facultad de Ciencias y Humanidades así como de algunas de sus Escuelas Profesionales y de la Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario.

Que, el Proyecto General de Desarrollo servirá como instrumento de gestión y acción para el cumplimiento de metas y objetivos propuestos a nivel institucional y así facilitar la toma de decisiones a los miembros de la Universidad.

Que, el inc. u) del Art. 20° del Estatuto Universitario establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario “Conocer y Resolver todos los demás asuntos que no son de competencia de otras autoridades universitarias”.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 01 de Febrero de 2016, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

PRIMERO.-

APROBAR EL PROYECTO GENERAL DE DESARROLLO 2015-2025 DE LAS FACULTADES, ESCUELAS PROFESIONALES Y DIRECCION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO UNIVERSITARIO que en anexo forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

- 1.- Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y de las Escuelas Profesionales de: Economía, Administración.
- 2.- Facultad de Ciencias de la Salud Escuelas Profesionales de: Medicina Humana, Obstetricia, Enfermería.





UAC

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO



- 3.- Facultad de Ingeniería y Arquitectura Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental e Ingeniería de Sistemas.
- 4.- Facultad Derecho y Ciencia Política.
- 5.- Facultad de Ciencias y Humanidades.
- 6.- Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario.

SEGUNDO.- ENCOMENDAR a las dependencias universitarias competentes, adopten las acciones complementarias pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese, Regístrese y Archívese. -----

RES/SG/kegda

CC.

VRAC/ VRAD/VRIN.

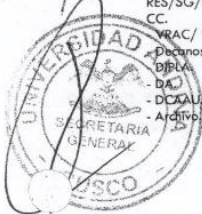
Decanos y EPG.

DIPLA

DA

DCXAU

Archivo



Raimundo Espinoza Sánchez
 Dr. Raimundo Espinoza Sánchez
 RECTOR